

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

**SUMARIO**

**Administración Provincial GOBIERNO CIVIL**

*Circular.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Diputación provincial de León.—Anuncio.

Delegación de Hacienda.—Anuncio

Jefatura de Minas.—Anuncios.

**Administración Municipal Edictos de Ayuntamientos.**

**Entidades menores Edictos de Juntas vecinales.**

**Administración de Justicia Edictos de Juzgados.**

Anuncio particular.

**Administración provincial**

**Gobierno civil de la provincia de León**

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

Delegación provincial de León

CIRCULAR NUM. 165

*Intervención del chocolate*  
A partir de la publicación de esta

circular, queda nuevamente intervenida la fabricación y distribución del chocolate familiar, necesiándose guía para la circulación interprovincial del mencionado producto.

Aunque los chocolates especiales son libres de venta y distribución, necesitarán guía para la circulación interprovincial por la dificultad de diferenciados, de momento, del chocolate familiar.

León, 19 de Mayo de 1941.

El Gobernador civil,  
Jefe Provincial del Servicio,

*Precio de la patata temprana*

Los precios que regirán para la patata temprana en la actual cosecha, serán los siguientes:

Para el agricultor en huerta, 50 pesetas quintal métrico.

Sobre vagón origen, 600 pesetas tonelada.

Al público en provincias, productoras, 0,65 pesetas kilo.

Al público en provincias deficitarias, 0,85 pesetas kilo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 19 de Mayo de 1941:

El Gobernador civil,  
Jefe provincial del Servicio

**SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA**

**CIRCULAR NUMERO 93**

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la perineumonía exudativa contagiosa en el término municipal de Riaño, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 19 de Septiembre de 1940.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. León, 16 de Mayo de 1941.

El Gobernador civil interino,  
*Enrique Iglesias*

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León**

Para revalidar las tarjetas de aprovisionamiento de gasolina de los camiones destinados al servicio público y taxis en esta provincia, se precisa la presentación en esta Jefatura del permiso de circulación, sin cuyo requisito no se concederá nuevo cupo de gasolina.

León, 19 de Mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe P. A., A. Corral.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1941

Mes de Mayo

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales. . . . .	16.619	99
2.º	Representación provincial. . . . .	6.541	66
5.º	Gastos de recaudación . . . . .	6.282	75
6.º	Personal y material. . . . .	48.738	99
7.º	Salubridad e Higiene . . . . .	2.500	00
8.º	Beneficencia. . . . .	162.900	62
9.º	Asistencia social. . . . .	9.857	83
10.	Instrucción pública. . . . .	4.216	66
11.	Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	86.548	03
14.	Agricultura y ganadería. . . . .	1.666	66
17.	Devoluciones . . . . .	83	33
18.	Imprevistos . . . . .	1.250	00
	TOTAL . . . . .	347.206	52
19	Resultas. . . . .	1.291.964	85
	TOTAL GENERAL. . . . .	1.639.171	37

Importa esta distribución las figuradas un millón seiscientos treinta y nueve mil ciento setenta y una pesetas treinta y siete céntimos.

León, 7 de Mayo de 1941.—El Interventor, Castor Gómez.

SESIÓN DE 10 DE MAYO DE 1941

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.— El Presidente, Enrique Iglesias—El Secretario, José Peláez.

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Como ampliación a los anuncios de fechas 21 de Abril y 6 de Mayo últimos, sobre apertura de la cobranza de las contribuciones cuya exacción corresponde realizar en los trimestres primero y segundo del actual ejercicio en la capital y pueblos de esta provincia y cuyos anuncios figuran insertados en los números 93 y 101 del BOLETÍN OFICIAL correspondientes a los días 28 de Abril y 8 de Mayo actual, se declara abierta la cobranza en los siguientes Ayuntamientos, en los días que se expresan a continuación:

*Partido de Astorga*

Brazuelo, los días 24 al 27.  
Villarejo, del 28 al 31.

*Partido de La Bañeza*

Alija de los Melones, del 24 al 27.  
Pozuelo del Páramo, del 28 al 31.  
Zotes del Páramo, del 24 al 26.

*Partido de León (Segunda zona)*

San Andrés del Rabanedo, del 24 al 27.  
Vegas del Condado, del 24 al 27.

*Partido de Murias de Paredes*

Palacios del Sil, del 24 al 26.

*Partido de Ponferrada*

Albares de la Ribera, del 24 al 27.

*Partido de Sahagún*

Bercianos del Camino, el 24 y 25.  
Castrotierra, el 26 y 27.  
Villaselán, del 28 al 30.

*Partido de Valencia de Don Juan*

Gordoncillo, del 24 al 26.  
Pajares de los Oteros, del 27 al 30.  
Valdevimbre, del 24 al 27.

*Partido de Villafranca del Bierzo*

Cacabelos, del 24 al 27.  
*Partido de La Vecilla*  
Cármenes, del 24 al 27.

La Pola de Gordón, del 28 al 31.

Los Ayuntamientos en los que por distintas causas aún no puede abrirse la cobranza, se anunciará su apertura en la forma acostumbrada.

León, 20 de Mayo de 1941.—El Tesorero de Hacienda, P. S., M. Hernández.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, J. A. Diaz.

## MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito minero de León.

Hago saber: Que por D. Teófilo Zorita Caballero, en representación de D. Manuel Sáenz de Santa María, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 14 del mes de Abril, a las 11,25 horas, una solicitud de registro para la mina de hulla llamada *Nueva Demasia a La Ultima*, sita en término de Las Traviesas, Ayuntamiento de Toreno.

Que perteneciendo a mi poderdante la concesión de hulla *La Ultima*, expediente número 8.482, sita en término de Las Traviesas, Ayuntamiento de Toreno, solicita con el nombre de *Nueva Demasia a La Ultima*, todo el terreno franco existente entre dichas concesión, y la *Fernandita*, número 5.857, o sea aquél al que se refiere el expediente n.º 8.721, cancelado por V. E. por no haber presentado el papel de pagos al Estado, para la expedición del título de propiedad, omisión en que incurrió mi poderdante por no haber llegado a su conocimiento noticia del período en que se hallaba la tramitación de dicho expediente y a tal efecto,

Suplica a V. E. se digne ordenar la tramitación de esta instancia y reconozca la prioridad que le asiste sobre cualquiera otra presentada por persona extraña a las concesiones entre las que se halla el terreno solicitado.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Excmo. Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.837.  
León, 6 de Mayo de 1941.—Celso Rodríguez.



Se hace saber: Que habiéndose efectuado las demarcaciones de las minas que abajo se mencionan, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha ordenado que dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL, se consignen los reintegros por título de propiedad y pertenencia que también abajo se detallan, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se declarará fenecido el expediente respectivo, en cumplimiento del artículo 53 del Reglamento para el Régimen de la Minería. Se advierte a los interesados, a los fines consiguientes, que, según el Real Decreto-ley de 4 de Agosto de 1927 establece en el párrafo 5.º del título primero de la base 3.ª, el Estado no hará, a partir de la fecha de dicho Decreto, concesiones de carbón sin imponer a los concesionarios la condición de agruparlas a otras, si por conveniencia de la explotación, llegara el caso en que, a propuesta del Consejo Nacional de Combustibles, lo estime necesario.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	MINERAL	Número de pertenencias	AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VECINDAD	PAPEL DE REINTEGRO POR			Observaciones
							Títulos Pesetas	Pertenencia Pesetas	Timbres móviles	
9.237	Angeles.....	Hulla.....	20	Vegamián.....	Hermínio Rodríguez García.	Boñar.....	150	20	0,75	
9.247	Josefina.....	Idem.....	18	Albares.....	Idem.....	Idem.....	150	18	0,75	
9.504	Paz.....	Idem.....	11	Vegacervera.....	Sd. Hullera Vasco Leonesa..	Bilbao.....	150	15	0,75	
9.574	La Cuarta.....	Baritina.....	21	Pola de Gordón.....	Robustiano G. de la Campa.	León.....	150	78,75	0,75	
9.584	Esther.....	Idem.....	20	Idem.....	Carlos Marin Ucieida.....	Pola de Gordón.	150	75	0,75	
9.590	Matilde.....	Hulla.....	18	Matalana.....	Ricardo Tascón Brugos.....	Matalana.....	150	18	0,75	
9.595	La Esperanza.....	Idem.....	10	Cistierna.....	Timoteo Fernández Alvarez	Fuentes de Peñacorada.	150	15	0,75	
9.596	Omsia a Florentina	Idem.....	8,3264	Igüña.....	Florencio Martínez Martínez	Brañuelas.....	150	15	0,75	
9.600	Adelaida.....	Idem.....	63	Albares.....	Avelino Alonso Suarez.....	La Vid.....	150	63	0,75	
9.603	Laudina.....	Cobre.....	18	Rodiezmo.....	Eduardo Rodríguez Rguez..	León.....	150	67,50	0,75	
9.604	Isabel.....	Idem.....	20	Boñar.....	Federico Rodríguez Ruiz...	Madrid.....	150	75	0,75	
9.608	Mercedes.....	Hulla.....	20	Renedo de Valdetuejar	Timoteo Fernández Alvarez	Fuentes de Peñacorada.	150	20	0,75	
9.612	Asunción.....	Antracita.....	8	Albares.....	Avelino Silván Silván.....	Santa Marina de Torre.	150	15	0,75	
9.613	Tres Amigos.....	Hulla.....	18	Matalana.....	Teodoro Rodríguez Nicolás.	Matalana.....	150	18	0,75	
9.617	Conchita.....	Idem.....	4	Carrocera.....	Agustín Diez Morán.....	Otero las Dueñas	150	15	0,75	
9.619	Luisa Segunda.....	Idem.....	4	Soto y Amio.....	José Lorenzana Fernández.	La Magdalena ..	150	15	0,75	
9.624	Caducada Gardoqui	Idem.....	7	Matalana.....	Ricardo Tascón Brugos....	Matalana.....	150	15	0,75	
9.631	San Antonio.....	Idem.....	20	Albares.....	Fidel Sánchez y Sánchez...	Torre del Bierzo.	150	20	0,75	
9.634	Florita.....	Barita.....	8	Rodiezmo.....	José Lorenzana Fernández.	La Magdalena...	150	30	0,75	
9.658	Electra.....	Hulla.....	32	Villagatón.....	Francisco Alonso Tascón...	La granja San Vicente..	150	32	0,75	
9.659	Quinta Laurel.....	Idem.....	9	Carrocera.....	Valeriano Suárez Rabanal..	Sta. Marina de Figaredo	150	15	0,75	

León, 14 de Mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Celso Rodríguez Arango.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Valdefresno

Confeccionado el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos para el año de 1942, queda expuesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Valdefresno, 13 de Mayo de 1941.—  
El Alcalde, Zacarias Martínez.

### Ayuntamiento de Valdemora

Confeccionado el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos para el año 1942, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante dos mil seiscientos pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Valdemora, 15 de Mayo de 1941.—  
El Alcalde, Justo Martínez.

### Ayuntamiento de Cabreros del Río

Desde el día 30 al 31 del actual inclusive, desde las 10 a las 18 horas, tendrá lugar la cobranza de los impuestos de este Municipio por el segundo trimestre del presente año, así como los pagos atrasados que tengan en descubierto.

Los contribuyentes que en dichos días dejen de verificar el pago de las cuotas que respectivamente tienen señaladas en los repartos aprobados, habrán de satisfacerlas después con los recargos que marca la Instrucción, según incurran en ellos.

Cabreros del Río, a 16 de Mayo de 1941.—El Recaudador, Pedro Melón Muñoz.—V.º B.º: El Alcalde, Victorio Núñez.

### Ayuntamiento de Villabraz

Hallándose en la Secretaría municipal las cédulas de propiedad remitidas por el servicio de valoración agrícola, catastro de la riqueza rústica, se advierte por este anuncio a todos los propietarios que poseen fincas en este término municipal, que durante quince días, contados desde la inserción del presente, podrán formular las reclamaciones,

por escrito, ante la Junta Pericial del Catastro de este Municipio.

Pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Villabraz, 15 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Silvano Paramio.

### Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Hecho el recuento de la ganadería, y formado el apéndice de altas y bajas de las fincas rústicas, que han de servir de base para el repartimiento de la contribución del año de 1942, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Rioseco de Tapia, a 14 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Eladio Rodríguez.

### Ayuntamiento de Cabrillanes

Acordadas por la Comisión de Hacienda varias transferencias de crédito, dentro de los capítulos del presupuesto municipal, y la habilitación de un crédito de las existencias en caja, para pagos inaplazables, y llenando los demás trámites del expediente, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de las reclamaciones que contra dichos acuerdos se pudieran presentar.

Cabrillanes, 17 de Mayo de 1941.—  
El Alcalde, Manuel Suárez.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Benazolve

Formado por esta Junta Administrativa el presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio en curso, queda expuesto al público por el plazo de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que contra el mismo se formulen, en el domicilio del que suscribe.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Benazolve, 14 de Mayo de 1941.—  
El Presidente, Felipe Castillo.

## Administración de justicia

### Juzgado Civil especial de Responsabilidades Políticas de Valladolid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, se anuncia que por haber satisfecho totalmente Remigio Garrido Samaniego, vecino de Sahagún (León), la sanción que le fué impuesto por resolución firme fecha 4 de Agosto de 1938, en el expediente número 4-1937 del Juzgado de Sahagún y número 5.070 del Tribunal

de esta región, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes por lo que a este expediente se refiere; siendo este anuncio suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo.

Valladolid, 19 de Mayo de 1941.—  
El Juez civil, Fausto Sánchez.—El Secretario, Francisco Solchaga.

### Cédula de notificación requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Civil Especial, en el expediente de responsabilidad incoado por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de León, que el Tribunal de esta Región prosigue con el número 2.597 contra Cesáreo Alvarez Soto, Angel Alvarez Caballero y Blas Llanos Sierra, con último domicilio en Armunia (León) y cuyo actual paradero se ignora, se notifica por la presente a dichos inculpados, que por resolución del Excelentísimo Sr. General Jefe de la División de León, fecha 13 de Septiembre de 1937, en cuanto a los dos primeros y de 15 de Febrero de 1938, en cuanto al último, se declaró y fijó su responsabilidad civil en la cantidad de cinco mil pesetas a cada uno de ellos; previniéndoles que con arreglo a dicha Orden pueden interponer recurso de revisión de la sanción impuesta ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, dentro del plazo de tres meses a contar desde esta notificación.

Al propio tiempo se les requiere a que en el plazo de veinte días hagan efectiva dicha sanción económica ante este Juzgado, o formulen ante el Tribunal Regional de Valladolid la solicitud y ofrezcan las garantías para el pago en plazos, que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo dentro del término que en él se establece.

Valladolid, a 19 de Mayo de 1941.—  
El Secretario, Francisco Solchaga.

## ANUNCIO PARTICULAR

### BANCO URQUIJO VASCONGADO

#### SUCURSAL DE PONFERRADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de la Caja de Ahorros del Banco Urquijo Vascongado, se hace público el extravío de la libreta número 3.570, cuyo duplicado se expedirá después de transcurrido el plazo de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad en el caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo mencionado.

Núm. 208.—10,50 ptas.